



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 042-2022-MDL/GM**

Lince, 03 marzo de 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;**

**VISTO:**

El Informe N° 047-2022-MDL-GDU-SOPT de fecha 08 de febrero de 2022, de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte; el Informe N° 005-2022-MDL-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 08 de febrero de 2022, Informe N° 025-2022-MDL/GPP/SPIM, de fecha 10 de febrero de 2022 de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización, el Memorando N° 230-2022-MDL/GPP, de fecha 10 de febrero de 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 055-2022-GAJ, de fecha 11 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica ;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos II del Título Preliminar y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*. *“(…) Las gerencias resuelven los aspectos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*.

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las ordenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista (...)”*.

Que, mediante Resolución N°100-2020-OSCE/PRE de fecha 01 de agosto de 2020 se aprueba la Directiva N°009-2020-OSCE/CD “Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital” la cual tiene como finalidad establecer disposiciones para la implementación y uso de una herramienta informática que permita optimizar el registro de la información relevante de la ejecución de las obras, de manera ágil, oportuna y transparente; así como el acceso a dicha información durante y después de culminada la ejecución de la obra, cautelando la inalterabilidad de su registro;

Que, mediante los D.S N° 168-2020-EFE y D.S N° 377-2019-EF se presentaron modificaciones al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225;

Que, el artículo 11° e inciso hh) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado por Ordenanza N° 429-2019-MDL, de fecha 27 de agosto de 2019, señalan que: *“La Alcaldía está a cargo del Alcalde Distrital como máxima autoridad ejecutiva y de gobierno y administrativa de la Municipalidad y titular del pliego (...)”*. *“hh) Aprobar los documentos, manuales y directivas de la Municipalidad en materia de racionalización, personal y demás sistemas administrativos requeridos por Ley, propuesto por las áreas, contando con los informes técnicos y legales pertinentes, pudiendo delegar la facultad al funcionario que designe”*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2019MDL de fecha 12 de diciembre de 2019, el Alcalde delega en el Gerente Municipal para facultad de *“Aprobar los documentos, manuales y directivas de la Municipalidad en materia de racionalización, personal y demás sistemas administrativos requeridos por Ley, propuesto por las áreas”*.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2019-MDL/GM de fecha 12 de agosto de 2019, se aprobó la Directiva N° 003-2019-MDL: **“Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas en la Municipalidad Distrital de Lince”**, que establece las normas y procedimientos para la formulación, aprobación y actualización de las directivas que se emitan en la Municipalidad Distrital de Lince.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0001-2015-MDL-GDU de fecha 27 de agosto de 2015, se aprueba la directiva “Directiva para las Funciones de la Supervisión en Obras de Infraestructura Vial y Edificaciones”;

Que, en ese sentido, Subgerencia de Obras Pública y Transporte como órgano operativo tiene como una de sus funciones formular, actualizar, proponer e implementar ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, **directivas**, (...) y otras normas de aplicación institucional, en el ámbito de su competencia, tal como lo señala el literal n) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; propone la directiva: **“Lineamientos Para la Supervisión o Inspección de Obras Públicas en la Municipalidad Distrital de Lince”**.

Que, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización indica que, después de la revisión y el análisis correspondiente recomienda la aprobación de la directiva: **“Lineamientos Para La Supervisión o Inspección de Obras Públicas en la Municipalidad Distrital De Lince”**, y la derogación de la “Directiva para las Funciones de la Supervisión en Obras de Infraestructura Vial y Edificaciones” aprobada con Resolución Gerencial N° 0001-2015-MDLGDU; y que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo VII, numeral 7.1, inciso 7.1.3 de la Directiva N° 003-2019-MDL, considera que se cumple con la estructura, además de otros criterios puntuales en la mencionada directiva.

Que, con Informe N° 055-2022-MDL/GAJ de fecha 11 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la presente directiva;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL, del 12 de diciembre de 2019;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar**, la Directiva N° 003-2022-MDL denominada; “Lineamientos para la supervisión o inspección de obras públicas en la Municipalidad Distrital de Lince” “, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Dejar sin efecto** la Resolución Gerencial N° 0001-2015-MDL-GDU que aprueba la directiva “Directiva para las Funciones de la Supervisión en Obras de Infraestructura Vial y Edificaciones”.

**Artículo 3.- Encargar** a las Unidades Ejecutoras y a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.- Encargar** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince ([www.munilince.gob.pe](http://www.munilince.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase;**

